

Bruselas, 14.6.2019
COM(2019) 208 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 715/2007, sobre la homologación de tipo de los vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 5 y Euro 6) y sobre el acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento de los vehículos

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 715/2007 se inserta el siguiente cuadro 2 bis:

«Cuadro 2 bis

Factores de conformidad de las emisiones en condiciones reales de conducción

	Óxidos de nitrógeno (NO _x)	Número de partículas (PN)	Monóxido de carbono (CO) ⁽¹⁾	Hidrocarburos totales (HCT)	Combinación de hidrocarburos y óxidos de nitrógeno (THC + NO _x)
$CF_{pollutant-final}^{(2)}$	1,43	1,5	—	—	—
$CF_{pollutant-temp}^{(3)}$	2,1	1,5	—	—	—

⁽¹⁾ Las emisiones de CO se medirán y registrarán en todos los ensayos de RDE.

⁽²⁾ $CF_{pollutant-final}$ es el factor de conformidad utilizado para determinar el cumplimiento de los límites de emisiones Euro 6 teniendo en cuenta las incertidumbres técnicas vinculadas al uso de los sistemas portátiles de medición de emisiones (PEMS).

⁽³⁾ $CF_{pollutant-temp}$ es el factor de conformidad temporal que puede utilizarse a petición del fabricante como alternativa al $CF_{pollutant-final}$ durante un período de cinco años y cuatro meses a partir de las fechas especificadas en el artículo 10, apartados 4 y 5.».